

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS Y EL CLUB DE ATLETISMO ARROYOMOLINOS PARA EL EJERCICIO 2020

COMPARECEN

DE UNA PARTE, Don Julián Roque Jordán, Concejal Delegado de Educación, Deportes, Juventud y Festejos del Excelentísimo Ayuntamiento de Arroyomolinos, con CIF: P2801500F, y domicilio en Plaza Mayor, 1 Arroyomolinos, 28939 (Madrid)

DE OTRA PARTE, Doña Ángeles Guerra Hurtado, como Presidenta del Club de Atletismo Arroyomolinos, con CIF: G-82287038 y domicilio social, a efectos de notificaciones en Calle Camino del Bosque, 63, Arroyomolinos (Madrid), actuando en nombre y representación del mismo

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, ambas partes de reconocen capacidad y poder suficiente para obligarse, así como para concertar el presente marco de colaboración y a tal efecto:

EXPONEN

- I. Que el artículo 25 de la LBRL establece que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de su competencia puede promover la actividad deportiva para prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
- II. La práctica deportiva de los ciudadanos aún siendo una actividad lúdica, libre y voluntaria, y de interés general para el Ayuntamiento de Arroyomolinos, requiere adecuar los cauces necesarios que permitan el desarrollo deportivo de la localidad. Y ambos aspectos necesariamente deben ir inexorablemente unidos al objeto de lograr el interés último que tiene esta Administración, que no es otro que el de fomentar la salud, el bienestar, la cultura y el ocio de sus ciudadanos, en el marco de lo establecido en el artículo 43.3 de la C.E. Así como en el artículo 4 de la Ley del Deporte 10/190, de 15 de octubre.
- III. El objetivo esencial del Convenio firmado es el de promocionar la práctica de la actividad deportiva de Atletismo y el fomento entre los futuros jóvenes del municipio, cumpliendo así como un objetivo de interés social. Además, debido a los excelentes resultados obtenidos por el Club Atletismo Arroyomolinos, se consigue una gran representatividad del municipio en los ámbitos deportivos.
- IV. El Club Atletismo Arroyomolinos es un Club Deportivo inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, con el número 167, e inscrito en la Federación Española de Atletismo cumpliendo con todo

lo establecido en la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

- V. En aplicación de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre del Deporte de la Comunidad de Madrid, este club tiene por objeto la promoción, práctica y participación en actividades y competiciones deportivas de Atletismo en todas o parte de sus modalidades.
- VI. Dada la concurrencia en cuanto a fines y objetivos de ambas instituciones firmantes, acuerdan la celebración del Convenio en base a las siguientes cláusulas de la Adenda

ADENDA

PRIMERO. OBJETO

La aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Arroyomolinos y el Club De Atletismo de Arroyomolinos se realizó por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2020 y que regula el cumplimiento de la subvención nominativa directa aprobada con el presupuesto de la corporación municipal.

Los importes subvencionados incluidos en el Convenio firmado corresponden a la subvención nominativa aprobada con el Presupuesto del ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2020 (aplicación presupuestaria 340 48013). Una vez aprobado el presupuesto para el ejercicio 2020 se procede a adecuar mediante Adenda los importes al presupuesto vigente.

El objeto de esta Adenda es la adecuación de los importes reflejados en el convenio vigente a los aprobados en el presupuesto para el ejercicio 2020, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDO. PROGRAMAS E IMPORTES SUBVENCIONADOS

El Ayuntamiento de Arroyomolinos en concepto de subvención económica concederá al Club de Atletismo Arroyomolinos, por el desarrollo de los programas elaborados y ejecutados en el año 2020, descritos en el Anexo I cumplimentado y presentado por el Club, para la actividad de Atletismo, las cantidades relacionadas a continuación:

.Programa de Escuelas Municipales.- Por la colaboración en materia de formación en la Escuela Municipal de Atletismo de Arroyomolinos durante los meses de enero a junio y de octubre a diciembre e 2020; se percibirá una subvención de TREINTA MIL SEISCIENTOS EUROS (30.600,00 -€)

.Programa de Competiciones.- Por las diferentes competiciones deportivas en las que participe el Club representando al Ayuntamiento de Arroyomolinos y al Club, y la organización conjunta de los eventos locales que se relacionan durante el año 2020:

Torneo Local de Atletismo organizado en las fiestas patronales Corpus 2020, Cross San Isidro Secundaria, Carrera de Otoño, Carrera inclusiva en Arroyomolinos; al objeto de favorecer la promoción del deporte de base entre la ciudadanía, el conocimiento de nuestro municipio a efectos de que refleje el interés municipal en el desarrollo de la actividad deportiva. Se otorgará un importe total de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 -€) que comprende la participación en competiciones de ámbito local, autonómico, nacional e internacional y la organización de eventos y competiciones en este municipio. A este respecto serán gastos subvencionables los gastos de funcionamiento e inversión del Club.

Ambos programas quedan supeditados al cumplimiento de los objetivos, que serán medidos por el número de alumnos inscritos en la Escuela y el mantenimiento de los mismos, así como los estándares de calidad que la Concejalía de Deportes establezca. Por tal motivo, una vez al año, por parte de la Concejalía de Educación, Deportes, Juventud y Festejos. Por tal motivo se realizará entre los alumnos de la Escuela un cuestionario de satisfacción de los servicios prestados.

Los importes subvencionados indicados anteriormente corresponden a la subvención nominativa aprobada con el Presupuesto del ejercicio 2020 (aplicación presupuestaria 340 48013)

TERCERO. PAGOS Y PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN

El resto de los pagos responderán al ritmo de ejecución de los proyectos subvencionados, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. En cualquier caso la justificación de los gastos del segundo semestre deberán presentarse antes del 31 de enero de 2021.

La duración del Convenio tendrá una vigencia anual, ajustándose a la duración del convenio vigente que es de aplicación, y al que modifica.

Para lo no dispuesto en el mismo se atenderá a la legislación vigente en materia de subvenciones, entre otras, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 87/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha LGS, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como el resto de normativa aplicable.

CUARTO. FUERO

Para cualquier cuestión o litigio que pudiera suscitarse en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes, con renuncia a su fuero, se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en Madrid.

En prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente convenio en el día de la fecha indicado.

En Arroyomolinos, a 23 de noviembre de 2020

D. JULIÁN ROQUE JORDÁN.

Concejal de Educación, Deportes,
Juventud y Festejos

**DOÑA ÁNGELES GUERRA
HURTADO**

Presidenta Club Atletismo
Arroyomolinos